



Línea de financiación

"ICO-IDAE Eficiencia Energética 2017-2018"

La Línea de financiación "ICO-IDAE Eficiencia Energética 2017-2018" está dotada con 100 millones de euros y destinada a mejorar los consumos energéticos de la hostelería, pequeña y mediana empresa y gran empresa del sector Industrial y Comercial.

El Instituto de Crédito Oficial pone a disposición de las distintas entidades financieras que quieran suscribirse a los distintos programas que se pongan en marcha en este marco los fondos necesarios, hasta 100 millones de euros, para que dichas entidades faciliten los créditos que permitan llevar a cabo los proyectos, quedando el riesgo de las operaciones garantizado al 50% entre la entidad financiera y el propio IDAE a través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

De los 100 millones de euros, 70 millones de euros se destinan a pyme y gran empresa del sector Industrial y Comercial, y 30 millones, a un Plan RENOVE de Hostelería.

La solicitud de los créditos debe hacerse a través de las entidades financieras, pudiéndose obtener hasta el 100% de la inversión del proyecto, con un importe máximo de 3 millones de euros en el caso de pyme y gran empresa del sector industrial y comercial, y de 1,5 millones de euros para hostelería. Los proyectos deben ejecutarse en un plazo de 24 meses en el primer caso y de 12 meses en el segundo caso.



SECTORES ELEGIBLES

Eficiencia energética en pyme y en gran empresa del sector industrial y comercial:

Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

1. Extracción de minerales metálicos
2. Otras industrias extractivas
3. Actividades de apoyo a la industria extractiva
4. Industria de la alimentación
5. Fabricación de bebidas
6. Industria del tabaco
7. Industria textil
8. Confección de prendas de vestir
9. Industria del cuero y del calzado
10. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería
11. Industria del papel
12. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
13. Industria química
14. Fabricación de productos farmacéuticos
15. Fabricación de productos de caucho y plásticos
16. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
17. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones

18. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. Queda expresamente excluido, por normativa interna de ICO, el CNAE 2540 correspondiente al sector armas y municiones.
19. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
20. Fabricación de material y equipo eléctrico
21. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
22. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques



23. Fabricación de otro material de transporte
24. Fabricación de muebles
25. Otras industrias manufactureras
26. Reparación e instalación de maquinaria y equipo
27. Almacenamiento y actividades anexas al transporte

Eficiencia energética en pyme y en gran empresa del sector comercial:

Las personas físicas o jurídicas del sector cuya actividad principal corresponda con los CNAE siguientes:

1. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas
2. Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas

Plan RENOVE de ahorro y eficiencia energética en hostelería:

Las personas físicas o jurídicas del sector de la hostelería cuya actividad principal corresponda con los CNAE siguientes:

1. Servicios de alojamiento
2. Servicios de comidas y bebidas

En todo caso, se excluyen las empresas en crisis, según las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DO C244, de octubre de 2004), exigiéndose que las empresas presenten una declaración responsable.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Se consideraran financiables los costes que sean necesarios para conseguir la reducción del consumo de energía, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa, los costes de ejecución de la obra civil y los de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte, los de asistencia técnica y todos aquellos necesarios que estén vinculados directamente a la ejecución del proyecto, así como los necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de las licencias requeridas en las diferentes fases del proyecto, tanto de los colegios profesionales como de las diferentes administraciones afectadas.

Podrán incluirse los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación que sean necesarios para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc. Se financiaría hasta el 100% del coste del proyecto, IVA o impuesto análogo excluido.

Para cada uno de los tramos serán financiables las inversiones realizadas por el cliente en instalaciones del sector industrial, comercial y hostelería que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida y que figuren en el catálogo de medidas que puede encontrar en los "documentos adjuntos" de esta misma página.

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE INVERSIÓN POR PROYECTO

Para cada uno de los dos tramos se establecen los siguientes importes:

Eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial: el importe máximo de la inversión será de 3 millones de euros.

Plan RENOVE de ahorro y eficiencia energética en hostelería: el importe máximo de la inversión será de 1,5 millones de euros. No se aplicará un importe mínimo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

Solo se financiarán las inversiones cuyo pedido o contrato y sus correspondientes facturas tengan fecha de emisión posterior a la presentación de la solicitud ante la entidad financiera. No obstante, sí podrán incluirse los costes correspondientes a actuaciones preparatorias de la actuación que sean necesarias para presentar la solicitud, como pueden ser: proyecto, memorias técnicas, certificado auditor energético, etc., siempre que, en todo caso, estas actuaciones se hayan llevado a cabo con fecha posterior a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria de esta línea.

El plazo máximo de ejecución de las inversiones desde la firma del contrato de financiación del cliente con la entidad financiera será de:

Eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial: 24 meses.

Plan RENOVE de ahorro y eficiencia energética en hostelería: 12 meses.

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN

Las operaciones de financiación entre el cliente y la entidad financiera deberán instrumentarse mediante un contrato de préstamo.

IMPORTE MÁXIMO DE FINANCIACIÓN POR PROYECTO DE INVERSIÓN

El importe máximo de financiación por operación será de hasta el 100% del proyecto de inversión, excluido el IVA o impuesto de análoga naturaleza.

PLAZOS DE LAS OPERACIONES Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Los clientes podrán formalizar las operaciones de financiación, en los siguientes plazos de amortización y carencia:

Eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial y comercial: entre 1 y 10 años sin carencia de principal o con 1 año de carencia de principal.

Plan RENOVE de ahorro y eficiencia energética en hostelería: entre 1 y 5 años sin carencia de principal o con 1 año de carencia de principal.

La periodicidad de liquidación de intereses y amortización para las operaciones de financiación formalizadas entre la entidad financiera y el cliente será la pactada entre las partes.

La garantía del IDAE permanecerá vigente durante un periodo igual al del último plazo de amortización pactado en el contrato de préstamo suscrito entre la entidad financiera y el cliente, más los 90 días, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto p).

TIPO DE INTERÉS MÁXIMO PARA EL CLIENTE

El ICO comunicará a las entidades financieras quincenalmente la TAE máxima para cada plazo de financiación aplicable al cliente por la entidad financiera, para las operaciones formalizadas en la quincena correspondiente.

RIESGO DE LAS OPERACIONES DE FINANCIACIÓN

La entidad financiera decidirá sobre la concesión de la correspondiente financiación de acuerdo con sus procedimientos internos y usos bancarios.

El riesgo de crédito de las operaciones formalizadas con los clientes por las entidades financieras se compartirá entre la entidad financiera y el IDAE al 50%.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y FORMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES

Las solicitudes se presentarán por los clientes en las entidades financieras.